



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

**XLIX Legislatura**

**DEPARTAMENTO  
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

**Nº 1252 de 2023**

Carpeta Nº [3399](#) de 2023

Comisión de Hacienda

**IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS E IMPUESTO  
A LA ASISTENCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Modificaciones**

Versión taquigráfica de la reunión realizada  
el día 15 de marzo de 2023

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Gustavo Olmos.

Miembros: Señores Representantes Daniel Dalmao, Bettiana Díaz Rey, Adriana González, Gonzalo Mujica, Wilma Noguez, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez, Sebastián Valdomir y Álvaro Viviano.

Delegado  
de Sector: Señor Representante Felipe Schipani.

Asisten: Señores Representantes Lucía Etcheverry Lima y Álvaro Rodríguez Hunter.

Invitados: Por el Ministerio de Economía y Finanzas: contador Alejandro Irastorza, Subsecretario; contador Fernando Blanco, Director de Finanzas Públicas; economista Marcela Bensión, Directora de Política Económica, y contadora Pía Biestro, Directora de la Asesoría Tributaria.

Secretario: Señor Eduardo Sánchez.

Prosecretaria: Señora Patricia Fabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).**.- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 9 y 20)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

*"1) Se deja constancia de que, siguiendo el cronograma comunicado a esta Comisión, en el día de ayer, la carpeta [2012](#)/2017 "Cooperativas sociales que prestan servicios a entidades del Estado. Se regula su régimen de pago", fue remitida a la Secretaría a efectos de su archivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes.*

*2) IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF) e IMPUESTO A LA ASISTENCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (IASS). Modificaciones. (Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y modificado por la Cámara de Senadores) (Carpeta [3399](#)/2023; repartido [833](#)). (Remitido por correo en el día de la fecha)".*

—La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, integrada por el subsecretario, contador Alejandro Irastorza; el director de Finanzas Públicas, contador Fernando Blanco; la directora de Política Económica, economista Marcela Bensión, y la directora de la Asesoría Tributaria, contadora Pía Biestro, que han sido invitados para escuchar su opinión y sus valoraciones sobre el proyecto que vino ayer del Senado sobre modificaciones en el impuesto a la renta de las personas físicas y el impuesto de asistencia a la seguridad social.

Antes de comenzar, quiero señalar que la delegación tiene un compromiso a media mañana, y que varios miembros de esta Comisión son integrantes de la Comisión de Seguridad Social que está funcionando a partir de la hora 10; por lo tanto, exhortamos tanto a la delegación como a los miembros de la Comisión a tratar de ser concretos y expeditivos en el tratamiento del tema.

**SEÑOR IRASTORZA (Alejandro).**.- Queríamos agradecerle al presidente Olmos por la rápida respuesta a nuestro mensaje.

Esto se votó ayer por la mañana en la Comisión del Senado -en la que estuvimos presentes- y, por la tarde, en la Cámara de Senadores. Hoy estamos con ustedes, y con el repartido entregado. Les agradecemos que nos hayan recibido porque cuanto más rápido se resuelva esto, los beneficios se aplicarán una vez que esté vigente la ley; por lo tanto, es en beneficio de los contribuyentes que van a recibir este alivio.

La rebaja de estos impuestos que estamos presentando, obviamente, es con un criterio con el que nosotros siempre estamos trabajando en una administración responsable de los recursos del Estado que está bien focalizado; es decir, no con un carácter general. Por eso, nos interesó que lo que está en el proyecto de ley, así como los decretos que ya están vigentes de esta medida sean con este criterio bien focalizado.

Consideramos también que estas medidas no se contraponen, no son contradictorias con todos los recursos que se están destinando a otras áreas que son de gran magnitud. Eso está explícito en la exposición de motivos de este proyecto de ley, en el caso de que ya se destinaron recursos para áreas prioritarias como primera infancia, recuperación salarial, inversión récord en infraestructura, la transformación educativa, así como el incremento de los recursos para todo lo que tiene que ver con la seguridad de los ciudadanos.

En la exposición de motivos se establece que el aumento del gasto dado en la rendición de cuentas se incrementará de US\$ 319.000.000 en 2023, con respecto al 2022; y para el 2024, de US\$ 337.000.000, también con respecto al 2022. Teniendo en cuenta que esta rebaja tributaria se asemeja, obviamente, a un incremento del gasto, a estas sumas que les mencioné recién hay que adicionarle estos US\$ 150.000.000; es decir, estamos hablando de que se van a destinar recursos a la sociedad en US\$ 469.000 para 2023, o sea estos US\$ 319.000.00, que les mencioné más los US\$ 150.000.000; y US\$ 487.000.000 para 2024, que son los US\$ 337.000.000 más estos US\$ 150.000.000 el alivio tributario.

(Interrupción de la señora diputada Bettiana Díaz Rey)

—Como hemos mencionado, lo que está en este proyecto de ley, así como los decretos que ya están vigentes son parte del programa de gobierno de esta Administración que estamos cumpliendo, lo que consideramos es muy importante. Estamos en condiciones de dar esta rebaja. Nosotros la consideramos buena y, obviamente, los beneficios impactan más que los costos que esto implica.

En cuanto a lo que tiene que ver con el IRPF, hay una mejora del diseño del impuesto, de tal manera de asemejarlo a un verdadero impuesto a la renta y no a un impuesto a los ingresos. Obviamente, el objetivo de esto, tanto en el IRPF como en el IASS y el otro tema que comenté a nivel de los decretos, es una mejora en los bolsillos de los ciudadanos a fin de mes cuando cobran su sueldo, jubilación o pensión o para las pequeñas empresas con los alivios que también se les están dando.

Antes de que la economista Bensión y la contadora Biestro ingresen en el articulado, me gustaría decir -tal vez la economista lo va a aclarar mejor- y poner énfasis en que tanto este alivio tributario como la regla fiscal son compatibles con el aumento del gasto público de hasta el 2,1 % real, que está bien en lo que implica la regla fiscal.

Como ya pasó en la rendición de cuentas 2020 y, en particular, en la 2021, se incrementó el gasto en áreas prioritarias con los montos que he mencionado anteriormente sin generar un deterioro fiscal y sin necesidad de subir impuestos. Por eso, reafirmamos que este alivio tributario no implica recorte del gasto, de ninguna manera. Y como bien se dijo, ya está incorporado en las proyecciones fiscales este alivio tributario de los US\$ 150.000.000 por año. Tampoco, como hemos afirmado reiteradamente, la regla fiscal implica un recorte del gasto; al contrario, permite aumentar el gasto a los 2,1 % real anual.

Por otra parte, es importante mencionar que se ha comentado por ahí que esto tiene efectos electorales porque se va a aplicar en el 2024. Eso no es así. Por eso, es importante que esto se pueda votar cuanto antes, ya que empieza a tener vigencia desde el momento en que se vote; los decretos ya están en funcionamiento. Despues, la contadora Biestro hará la explicación sobre qué va a pasar con los anticipos. El que por este proyecto de ley tiene efectos en los anticipos de IRPF, empieza a pagar menos; y el que por este proyecto de ley no paga más, tampoco tendrá que anticipar más. Y lo que ya pagó, la contadora Biestro explicará que se hace una devolución.

**SEÑORA BENSIÓN (Marcela).**.- Buenos días a los legisladores.

A nosotros nos interesa hacer algunas precisiones respecto a algunos aspectos que comentaba el subsecretario referidos al manejo de la política fiscal, que hace a estas dos dimensiones de aumento de gasto y de alivio tributario. Nos interesa recalcar y hacer la precisión de que más allá del crecimiento económico efectivo que vayamos a ratificar para el año 2022 -la semana que viene se publican los datos definitivos de crecimiento económico para el año 2022; estamos esperando un crecimiento del 5 % real- y de que

estamos esperando un crecimiento efectivo de 2 % real para el año 2023, la realidad es que la política fiscal, tanto el aumento de gasto como el alivio tributario, se rige por el crecimiento económico potencial de la economía, que es el 2,1 % real anual, y es eso lo que guía las decisiones del Ministerio de Economía y Finanzas y del gobierno todo en materia de gasto y, en este caso, en materia de alivio tributario, porque es el crecimiento potencial el que da los recursos permanentes para hacer la política fiscal. Ese crecimiento potencial, que es 2,1 %, es el que estamos procurando incrementar con la agenda de reformas estructurales. En la medida en que podamos aumentar el 2,1 % real de crecimiento anual potencial vamos a contar con más recursos para poder hacer políticas públicas. Por eso es tan importante entender cuál es el crecimiento rector del manejo de la política fiscal y por qué es tan importante la agenda de reformas estructurales para procurar incrementar ese crecimiento potencial.

Ese crecimiento potencial es el que da la medición del déficit fiscal estructural, que es parte de la nueva regla fiscal establecida y votada en esta casa, a través de la Ley N° 19.889, Ley de Urgente Consideración, que tiene tres pilares, como bien decía el subsecretario. Para no entrar en los tecnicismos de los pilares, conceptualmente lo que dice esa regla fiscal es que el gasto público tiene que estar en línea con el crecimiento del PIB potencial, porque los recursos permanentes con los que cuenta todos los años la economía es ese 2,1 % real de crecimiento potencial, y por lo tanto, es de buena administración que el gasto público crezca en línea con ese crecimiento potencial. Básicamente, es lo que hizo esta Administración y es lo que está haciendo esta Administración, apoyado en la ley de urgente consideración, que fue ratificada por la ciudadanía: administrar los recursos públicos de forma de que el gasto público esté en línea con el crecimiento potencial. Eso asegura la sostenibilidad de la deuda pública y asegura una estabilidad macroeconómica que es clave para el bienestar económico de los uruguayos.

Entendemos que es complejo el aspecto de internalizar el resultado fiscal estructural porque, como bien dijo la ministra Arbeleche la semana pasada, el Ministerio de Economía y Finanzas publica mensualmente, doce veces al año, el resultado fiscal efectivo, y habla dos veces al año de resultado fiscal estructural: en febrero y en la instancia de rendición de cuentas en junio. Eso es así porque el cálculo del resultado fiscal estructural requiere de ciertas complejidades. Hay que depurar del ciclo económico y hay que depurar de gastos de partidas de ingresos y egresos extraordinarios, pero nos parece muy importante dejar sentado que más allá de que tenemos la complejidad de que, tanto analistas como ciudadanía y prensa suelen hablar del resultado fiscal efectivo, el rector de la política fiscal gasto, y en este caso alivio tributario, es el resultado fiscal estructural. Entonces, a veces uno escucha comentarios de que el déficit fiscal se deterioró en octubre versus setiembre o en agosto, y la realidad es que, insisto, el manejo del gasto público, y en este caso el manejo de las medidas de alivio tributario, se rigen por la regla fiscal y por el resultado fiscal estructural.

Es ese manejo y es esa buena administración lo que, como dijo el subsecretario, nos permite hoy, tanto aumentar el gasto como otorgar este alivio tributario.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**.- Solicito que haga uso de la palabra la contadora Pía Biestro para entrar en el articulado del proyecto.

**SEÑORA BIESTRO (Pía).**.- Buenos días para todos.

Como bien dijo el subsecretario, el objetivo de este alivio tributario es aumentar el ingreso real disponible de las personas y eso se enfoca a las medidas destinadas a las

modificaciones del IRPF y de IASS, y mejorar la situación financiera de las micro y pequeñas empresas, fomentando la formalidad para poder acceder, por ejemplo, al sistema de seguridad social, como es el caso de los monotributistas Mides.

En lo que corresponde al aumento del ingreso disponible de las personas, que como decía son las medidas que abarcan las modificaciones del IRPF y el IASS, las modificaciones del IRPF tienen por objetivo aliviar la carga tributaria de los trabajadores contribuyentes de menores ingresos y que tienen hijos a cargo, y aumentar las deducciones. Como bien dijo el subsecretario, entendemos que ese es un primer paso para ir hacia un impuesto a la renta y dejar un poco de lado el concepto de un impuesto a los ingresos, como es efectivamente al día de hoy el IRPF.

Con respecto a las deducciones, ¿cuáles son esas modificaciones? Para que ustedes tengan claro, si una persona tiene ingresos mensuales líquidos, sin contemplar el salario vacacional y el aguinaldo, menores o iguales a \$ 60.500, deduce el 10 % de sus aportes jubilatorios; sus aportes al sistema nacional de salud -al Fonasa o al sistema análogo que tenga- ; un gasto fijo por hijo, que son 13 BPC por hijo al año, que a valores de 2023 son \$ 73.580 al año, que se duplica en caso de hijos con discapacidad, y en el caso de que esa persona tenga un préstamo hipotecario puede deducir la cuota hasta 36 BPC al año, que a valores de 2023 son \$ 203.760, siempre y cuando la vivienda que haya adquirido o que vaya a adquirir no supere las 794.000 unidades indexadas, que son aproximadamente US\$ 110.000. Si ese ingreso mensual líquido es mayor a \$ 60.500 mensuales esos conceptos los va a poder deducir en un 8 %, en vez de en un 10 %. Al mismo tiempo, se permite tomar como pago a cuenta del IRPF un crédito por arrendamiento de inmuebles en un 6 %. El contribuyente puede tomar lo que pagó en el ejercicio por arrendamiento de inmuebles y computar como pago a cuenta del IRPF el 6 %.

¿Cuáles son las modificaciones que nosotros estamos disponiendo en este proyecto de ley? Para los que tienen ingresos mensuales líquidos menores o iguales a \$ 60.500, pasar el porcentaje de deducción del 10 % al 14 %; el gasto fijo por hijo pasarlo de 13 BPC -\$ 73.580 anuales- a 20 BPC, que son \$ 113.200 al año, manteniendo la duplicación en caso de hijos con discapacidad; en el caso del préstamo hipotecario, mantener el tope de 36 BPC de deducción de cuota, pero que pueda acceder a esa deducción cuando su vivienda haya costado o vaya a costar hasta 1.000.000 de unidades indexadas, que son aproximadamente US\$ 137.5000, y el crédito por arrendamiento de inmuebles pasarlo de 6 % a 8 %.

El impacto de esa propuesta alcanza a 327.000 personas, que es aproximadamente el 75 % de los contribuyentes. Permítame hacer la aclaración de que esto está hecho con los números del cierre de campaña IRPF e IASS de 2020, que es el último cierre definitivo que tiene la DGI, porque como ustedes saben, las declaraciones juradas -las liquidaciones- se hacen a mitad del año siguiente, por lo cual hay un diferimiento. | Comos ustedes saben, las liquidaciones de las declaraciones juradas se hacen a mitad del año siguiente, por lo que hay un diferimiento. Entonces, si bien la DGI puede tener algún dato preliminar de 2021, todavía no está hecho el cierre definitivo de la campaña de ese año.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** ¿La de 2022?

**SEÑORA BIESTRO (Pía).-** No, la de 2022 se presenta a mitad de este año, en 2023. Por lo tanto, el último cierre definitivo que tenemos es el de 2020.

Reitero que las medidas van a alcanzar, aproximadamente, a 327.000 personas, que representan el 75 % de los contribuyentes; además, 207.400 se van a ver

significativamente beneficiadas, es decir, el 47 % de los contribuyentes. Cuando digo "significativamente" me refiero a que se van a ver beneficiadas con el aumento de la tasa de las deducciones, y más aún quienes tengan hijos a cargo. Concretamente, 60.000 personas dejarán de ser contribuyentes.

En este caso, la renuncia fiscal total asciende a los US\$ 80.000.000 anuales, lo que implicará una mayor cantidad de dinero en los hogares uruguayos; por lo tanto, se incrementa el ingreso real de los trabajadores, lo que, además de la recuperación del salario real en marcha y la generación de empleo alcanzada, es una buena señal.

Voy a dar algunos ejemplos en base a estimaciones de 2023. En el Senado estuvimos hablando de estimaciones en base al Ejercicio 2022, para que al contribuyente le fuera fácil -cuando haga la liquidación de 2022 en el mes de junio- ver cuánto debería pagar si estas medidas no estuvieran vigentes, pero ahora vamos a poner ejemplos sobre estimaciones de 2023.

Si una persona, sin cónyuge ni hijos a cargo, tiene un sueldo nominal de \$ 60.000, si estas medidas no estuvieran vigentes, pagaría, aproximadamente, \$ 26.000 al año, pero ahora va a pasar a pagar \$ 19.000 al año. Asimismo, si esa persona tuviera un hijo menor a cargo -que lo deduce en un 100 %-, si estas medidas no estuvieran vigentes pagaría \$ 16.400 al año, pero ahora va a pagar \$ 1.300 al año.

Por otra parte, si esa misma persona, con las mismas condiciones señaladas anteriormente, tiene un crédito hipotecario, junto con su cónyuge, por \$ 12.000 al mes, y adquirió su casa por US\$ 120.000, si estas medias no estuvieran vigentes pagaría \$16.400 al año, pero ahora va a pagar cero.

Por otro lado, si una persona tiene un sueldo nominal de \$65.000 mensuales, un hijo menor a cargo -que, en este caso, lo deduce en un 50 %, porque el otro 50 % lo deduce su otro progenitor-, y un inmueble, junto con su cónyuge, por el que paga \$ 20.000 al mes, si esta medida no estuviera vigente pagaría \$ 21.700, aproximadamente, pero ahora pasará a pagar \$ 7.900 al año.

Como dije anteriormente, estas son estimaciones 2023, las que pueden variar en función del ingreso de los trabajadores en el correr del año.

En el caso del IASS, el objetivo era aliviar fiscalmente a los jubilados y pensionistas que pagan impuestos, pero dando un mayor beneficio a los contribuyentes con menores pasividades. Como ustedes saben, el IASS tiene unas tasas que se aplican de forma progresiva, según los diferentes tramos de ingreso, y con un mínimo no imponible, que a valores de 2023 está en \$ 45.280 mensuales. En este caso no hay deducciones de ningún tipo, pero los pasivos tienen la posibilidad de acceder al crédito para arrendamiento de inmuebles en las mismas condiciones que el IRPF.

Entonces, la propuesta que está contemplada en el proyecto de ley apunta a aumentar el mínimo no imponible a 9 BPC mensuales, lo que asciende a \$ 50.940, y aumentar el crédito para arrendamiento de inmuebles al 8 %, como en caso del IRPF.

Cabe aclarar que los señores diputados no verán en el proyecto de ley, con respecto al IASS, un artículo específico que aumente el crédito por arrendamiento, porque esto está establecido por decreto, y hace referencia a la normativa correspondiente al IRPF. Por lo tanto, al modificarse el monto del crédito por arrendamiento en el IRPF, automáticamente, queda modificado para el IASS.

En este caso, como se aumenta el mínimo no imponible, se van a beneficiar todos los contribuyentes del IASS, que son, aproximadamente, 179.000 pasivos; reitero que estamos hablando del cierre de campaña de 2020. Además, 20.000 pasivos van a dejar

de pagar IASS, que son los que perciben pasividades entre \$45.280 y \$ 50.940 mensuales. Esto también implica que haya más dinero en los hogares uruguayos, por lo que constituye un aumento real de las pasividades. La renuncia fiscal de esta medida asciende a US\$ 30.000.000 anuales.

Simplemente, voy a poner dos ejemplos para estos casos. Un pasivo que cobra \$ 47.000 mensuales, si esta medida no estuviera vigente, pagaría por concepto de IASS \$ 2.064 al año, pero ahora no va a pagar. Asimismo, una persona que cobra una pasividad de \$ 65.000 mensuales, si esta medida no estuviera vigente, este año pagaría casi \$ 23.700, pero ahora -una vez que entren en vigencia las medidas- pagará \$ 16.900 al año.

Por otra parte, no voy a hacer referencia a las medidas que están dispuestas a nivel reglamentario con respecto a las micro y pequeñas empresas; simplemente, me voy a enfocar en la medida que está contenida en el proyecto de ley, que es la que refiere a la condonación de las deudas generadas por monotributistas Mides a partir de marzo de 2020 y que estén suspendidos de oficio por el BPS a la fecha de promulgación de la ley.

En marzo de 2020 se declaró la emergencia nacional sanitaria, y sabemos que los contribuyentes de menor dimensión económica se vieron perjudicados por la disminución de la actividad. En ese sentido, quiero aclarar que una de las particularidades que tiene el régimen de monotributistas Mides -y que esta Administración extendió al monotributista común- es que una vez que estos contribuyentes adeudan al Banco de Previsión Social dos meses consecutivos, el organismo puede, de oficio, darles la baja a fin de evitar que mantengan grandes niveles de endeudamiento. Por lo tanto, la condonación de las deudas generadas a partir de marzo de 2020 -a partir de la promulgación de la ley- para quienes estén suspendidos de oficio por el BPS nos parece una buena medida para tratar de que vuelvan a la formalidad y puedan acceder a la seguridad social, además de a otros beneficios. Esto beneficia, aproximadamente, a 5.700 contribuyentes, que -para que tengan una idea- son más de la mitad de los monotributistas Mides que al día de hoy están inactivos y tienen deudas.

En este caso, la renuncia fiscal de todas las medidas correspondiente a micro y pequeñas empresas es de US\$ 40.000.000 anuales.

El último artículo del proyecto de ley -el señor subsecretario pidió que se hiciera la aclaración- dice que los artículos 1º, 2º, que hacen referencia al IRPF, y que el artículo 3º, que refiere al IASS, van a regir para los hechos generadores acaecidos a partir del 31 de diciembre de 2023 inclusive.

Como ustedes saben, el IASS y el IRPF son impuestos anuales, y si bien el hecho generador es de trato sucesivo, en el sistema tributario se hace la ficción de que el impuesto se configura al 31 de diciembre de cada año, lo que hace que estas modificaciones comiencen a regir en este Ejercicio. Entonces, cuanto antes se vote este proyecto, el contribuyente -ya sea trabajador o pasivo- podrá ver antes el alivio en el bolsillo.

¿Qué pasa con los anticipos que se hicieron con anterioridad a la entrada en vigencia de estas modificaciones? En esos casos hay dos opciones, las que son aplicables para el IRPF y para el IASS

En el caso del IRPF, el 80 % de los trabajadores no presenta declaración jurada, y el empleador, en diciembre, tiene la obligación de hacer lo que se llama el ajuste anual. Entonces, cuando haga ese ajuste anual, deberá hacer el cálculo de todo 2023 y contemplar los anticipos que se hicieron de más.

Por otro lado, el 20 % restante presenta declaración jurada, por lo que los pagos o las retenciones que se hicieron de más le serán devueltas en junio de 2024.

Otra cuestión importante -el contribuyente que tiene crédito por arrendamiento o préstamo hipotecario ya lo sabe- es que se van a modificar las retenciones debido al aumento de la tasa de deducción y al aumento de la deducción por hijo a cargo.

En el caso del aumento por deducción de préstamo hipotecario o del aumento por crédito por arrendamiento, son los contribuyentes los que tienen que presentar la declaración jurada anual de IRPF. Lo mismo sucede con el IASS, que en diciembre se hace el ajuste anual. Hay otros pasivos que deberán presentar declaración jurada a mitad del año próximo que es cuando se le va a devolver esa parte que se les retuvo de más que pagaron de más.

**SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).**- La intervención de la representación del equipo económico se ajustó expresamente a lo que está en el texto del proyecto de ley aprobado por el Senado, pero en el caso particular de las micro y pequeñas empresas lo verdaderamente sustantivo se generó a través de decretos reglamentarios.

Me parece que desde el punto de vista ilustrativo, para completar le paquete de medidas que fueron anunciados por el presidente de la República el 2 de marzo pasado, sería importante que se diera una información respecto a lo que es el cambio y lo que significa en lo que tiene que ver con el alivio económico para las micro y pequeñas empresas.

**SEÑORA BIESTRO (Pía).**- Como bien decía el diputado Posada, efectivamente hay otros apoyos a las micro y pequeñas empresas que fueron por decreto, entre ellos lo que tiene que ver con la modificación en la estimación del régimen del IRAE ficto para aquellas empresas que tributan el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas pero de una forma ficta. En ese caso, nuestra propuesta es pasar a un esquema progresivo por tramo, similar al IRPF. Antes teníamos una tasa fija según nivel de ingreso.

Además, estamos proponiendo la disminución del anticipo mínimo del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas para aquellas entidades que tienen ingresos anuales menores o iguales a 500.000 unidades indexadas, que son aproximadamente US\$ 70.000 al año. Estas medidas benefician a aproximadamente 26.600 contribuyentes del IRAE, que son el 37 %.

Por otro lado, hay una medida que se tomó atendiendo el reclamo de aquellos contribuyentes que se encuentran comprendidos en el régimen de pequeña empresa. Estos contribuyentes tienen ingresos anuales de hasta 305.000 unidades indexadas al año, que son aproximadamente US\$ 45.000. Cuando en un ejercicio, por algún ingreso extraordinario, superaban ese tope, debían ingresar al régimen general tributando del IRAE -y por ende, IVA al 22 % o al 10 %, dependiendo del servicio o el bien que comercializaran- y debían mantenerse en ese régimen durante tres ejercicios. La modificación que hicimos es que tengan que mantenerse simplemente un ejercicio. Si en ese ejercicio que entraron en el régimen general no superan las 305.000 unidades indexadas, en el siguiente podrán volver al régimen de pequeña empresa. En ese sentido, tenemos aproximadamente 2.700 beneficiarios. En el caso de los productores agropecuarios de pequeña dimensión económica que se dedican a la enajenación de bienes primarios, tanto vegetales como animales, y que pueden tributar Imeba (Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios), hay algunas condiciones para poder optar por ese impuesto. Una de ellas es el tope de ingresos anuales. Hoy el tope está en

2.000.000 de unidades indexadas al año, que son aproximadamente US\$ 275.000. La modificación que hicimos fue aumentar ese tope a 2.500.000 unidades indexadas, que son aproximadamente US\$ 345.000, para que sigan siendo contribuyentes del Imeba. En este caso no conocemos con exactitud la cantidad de beneficiarios producto de la coyuntura que estamos viviendo con el déficit hídrico. Creemos que este beneficio va a impactar significativamente en pequeños productores agropecuarios que sabemos que están teniendo que malvender sus animales producto de la situación de sequía.

Como decía anteriormente, la renuncia fiscal corresponde a los apoyos a micro y pequeñas empresas en lo que tiene que ver con la modificación al régimen del IRAE ficto, al régimen de pequeña empresa, al régimen del Imeba y a la condonación de monotributo Mides y asciende a US\$ 40.000.000 anuales.

**SEÑOR IRASTORZA (Alejandro).**.- Voy a complementar la información sobre las medidas tomadas a través de los decretos y lo de pasar el IRAE a la escala progresiva, progresional. Obviamente, implicaba discriminaciones entre distintos contribuyentes. Voy a poner un ejemplo. Con la escala anterior, una persona que facturaba US\$ 290.000 se pasaba toda su facturación a la otra escala mayor del 9 % y pagaba US\$ 25.000 de IRAE anual. Con esta escala progresiva termina pagando unos US\$ 11.000, o sea, el mismo monto de facturación. Estamos hablando de los que facturan menos de 4.000.000 unidades indexadas, porque el que factura más pasa al IRAE real; ese pasa a otra escala; eso ya es otra actividad. Siempre estamos contemplando a los de menor facturación.

Lo mismo con el literal E). Se asimiló al mismo criterio que el IRPF y el Imeba, es decir, solo por un año y después podrían volver, con toda la complejidad que implica ese pasaje. En el caso del Imeba, como bien dijo la contadora Biestro, en este momento le va a servir de manera importante por todas las ventas extras de su actividad que están realizando por el tema de la sequía.

Antes de ingresar a sala hablaba con el diputado Posada de que algunos apoyos a las pequeñas y medianas empresas vienen en el programa de gobierno, pero también hay otros que se fueron generando a partir del intercambio de información con la bancada cuando veníamos a la Comisión de Hacienda y de Presupuesto. Obviamente, el anticipo mínimo de IRAE -que ahora le estamos dando a este tipo de categoría una escala más chica -terminaba siendo un impuesto efectivo que gravaba mucho a las empresas. Por lo tanto, esto va a ser una solución muy importante.

La condonación de deudas de monotributistas social Mides va a permitir la formalización de muchos que como tienen atraso no lo pueden asumir y siguen trabajando en forma informal. Esto va a generar esa formalización. Por ese tema vinimos a la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social donde nos plantearon la inquietud.

Como consideraciones finales -por suerte ya abarcamos el tema de los decretos que viene bien recordarlo- debo decir que la buena administración de los dineros públicos en los últimos años nos permitió incrementar el gasto público en áreas prioritarias, generar mayor inversión y crear empleo. También nos está permitiendo en el día de hoy anunciar esta rebaja de la carga tributaria a los contribuyentes. Se ha dicho que hay una escala de personas que no abarca esta rebaja. Obviamente, acá estamos hablando de los que pagan impuestos. La reducción es al que paga impuesto; el que no paga impuesto, porque no le corresponde, es atendido por otro lado; acá estamos hablando de un alivio tributario a los que tienen menores ingresos y a las micro y pequeñas empresas donde esto le genera un aumento del ingreso real de los salarios o de las empresas.

Estas propuestas tributarias benefician a 327.000 trabajadores -a algunos más y a otros menos- de los cuales a 200.000 los benefician en forma significativa; 179.000 son jubilados. Es decir que más de 500.000 personas están recibiendo de alguna manera beneficios con estos decretos y con este proyecto. Las pequeñas empresas que están recibiendo un alivio son 35.150. De estos que mencioné 63.000 trabajadores dejan de tributar IRPF y unos 20.000 jubilados dejan de pagar IASS.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Haremos una ronda de consultas por parte de los integrantes de la Comisión y luego les daremos la palabra a la delegación para que las respondan.

**SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).**- Saludo a los miembros de la Comisión en esta segunda reunión del año. Un saludo a la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas y el agradecimiento por la presentación del día de hoy y por hacerse presentes hoy en la Comisión.

Voy a hacer algunas consultas muy puntuales y un comentario de carácter político, porque me sorprendieron algunas cosas que ayer se manejaron en la Cámara de Senadores.

Seguramente, yo esté equivocado, pero quiero chequearlo con ustedes. El 9 de marzo, luego de la reunión de la Comisión del Senado -a la que fuimos gentilmente invitados a participar, pero yo no puede asistir- la ministra y el equipo económico realizó una conferencia de prensa y se presentó una PPT con una serie de ejemplos. Yo la tengo aquí impresa; estuvo disponible hasta el día 13 de marzo, cuando fue cambiada. Yo imprimí las dos. Los cambios son menores, pero a mí me llamaron la atención dos cosas.

Primero, en la del 13 de marzo se colocó, en la página 14, una nota al pie que dice: estimaciones realizadas en base al ejercicio 2022. En la PPT del 9 de marzo eso no constaba

Segundo, hay cambios en los cálculos de IRPF por cada uno de los escenarios. En el escenario 1, una persona con sueldo mensual de \$ 50.000 nominales, \$ 39.800 líquidos, sin hijos menores ni cónyuge a cargo, el IRPF anual actual, sin reforma, \$ 11.562. En la PPT del 13 marzo, una persona con sueldo mensual de \$ 50.000 nominales, \$ 39.800 líquidos, sin hijos menores ni cónyuge a cargo, el IRPF anual, sin reforma, \$ 12.515. O sea que hay una diferencia de \$ 1.000 en el cálculo del IRPF en el primer escenario. En el segundo escenario la diferencia es un poco mayor. El escenario 2, del 9 de marzo, decía \$ 7.181, y en el del 13 de marzo dice un IRPF anual actual de \$ 8.889. Y así sucesivamente. En el escenario 3 pasamos de \$ 24.200 a \$ 25.300 y en el escenario 4 pasamos de \$ 21.000 a \$ 22.000.

A mí me llama la atención la diferencia en los datos entre una y otra PPT. La contadora Biestro habló del costo de la BPC al 2023; lo mencionó tres veces. En la PPT del 13 de marzo se dice que las estimaciones están realizadas en base al ejercicio 2022. Yo imagino que el costo de la BPC será el del 2022; recordemos que estaba unos \$ 500 por debajo del valor determinado a partir del 1º de enero de 2023.

Entiendo que estas diferencias pueden ser de cálculo. Yo, mis asesores -que trabajan en el despacho- y los del Frente Amplio colocamos estos datos en el simulador de la DGI y obtuvimos los siguientes datos. Un trabajador del escenario 1, que en la PPT del 9 de marzo pagaba \$ 1.043 por mes de IRPF -según los cálculos del Ministerio de Economía y Finanzas y los ejemplos manejados en la Comisión de Hacienda del Senado-, en el simulador de la DGI nos daba que en el sector público pagaba \$ 299 por mes y si estaba en el sector privado -se le imputa la cuotaparte del salario vacacional- pagaba \$ 521. O sea que tengo cuatro números distintos de cálculo de IRPF para franjas

que son comunes. Hoy la contadora habló de la BPC a 2023. La PPT del 13 de marzo es la que hoy está disponible en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas. ¿Pero fue en base a lo que la ministra de Economía dio una conferencia de prensa y habló los días posteriores? Del 9 al 13 de marzo hay cuatro días. Ahora hay un nuevo cambio.

Concretamente, ¿a qué se deben esas diferencias de cálculo en un IRPF básico, en cuatro escenarios, en dos versiones del Ministerio de Economía y Finanzas?

Quiero que me aclaren -seguramente yo estoy equivocado- cómo paso de \$ 1043, en el escenario 1, a \$299 si es un trabajador público y a \$ 521 si es del sector privado.

El escenario 2 es el más llamativo, porque se hacía referencia a un pago de \$ 741 mensuales de IRPF y hoy, al costo de la BPC del 2023, ese trabajador no paga nada. Según el simulador de la DGI paga cero.

En el escenario 3, una persona que paga \$ 2.110 por mes, en realidad, pagaría \$ 256 en el sector público y \$ 656 en el privado. Y así sucesivamente.

Se me generan esas dudas. Más allá de eso, vamos a entenderos: en el Senado el Frente Amplio votó este proyecto. Que haya una rebaja de impuestos me parece que es una buena noticia. También me alegra que la coalición de gobierno pueda anunciar el cumplimiento de una meta electoral como es la rebaja del IASS, pero yo no llego a los mismos números. Digo esto para despejar el tema político. Hay números a los que es bastante sencillo llegar, pero encuentro diferencias entre las propias versiones del MEF y con algunas que yo estoy mirando aquí.

Cuando la ministra dio la conferencia de prensa el 9 de marzo, a la salida del Senado, la miré con expectativa porque, reitero, era una buena noticia para los trabajadores que van a dejar de ser contribuyentes y para los que van a pagar menos pero, lamentablemente, antes del minuto, en el segundo 39, ella hizo la primera referencia al Frente Amplio. Después, en una entrevista, se refirió cuatro veces más. En una conferencia que dura 13 minutos -está colgada en el sitio del MEF- hace tres menciones más a "como era antes". Evidentemente, ya no se trata de un debate técnico; ya pasa a ser político. Así fue lo que tuvimos ayer en la Cámara de Senadores. El senador Coutinho se quejaba de que no estuvíramos discutiendo la bondad de bajar un impuesto y de por qué se había politicizado el tema. Yo creo que quien politiza de pique, en el segundo 39 de una conferencia de prensa que dura 15 minutos, es el propio Ministerio de Economía haciendo referencia a algo que sucedía cuando el Frente Amplio era gobierno. Yo creo que con tres años de gestión del actual gobierno me parece que es algo que no contribuye para aclarar a la ciudadanía.

La ministra mencionó que una doméstica iba a dejar de pagar IRPF. El laudo, al 1º de enero de 2023, de una trabajadora doméstica por 44 horas semanales, 25 jornales, es de \$ 25.500. No pagaba antes, no paga ahora ni va a pagar. Fue un ejemplo que no aporta mucho ni genera buena disposición para la discusión política de un tema muy relevante.

En función de los números nuevos, quisiera saber cuál es la cifra de la BPC que se están utilizando. Imagino que es la de 2023. Imagino que se harán las correcciones en la PPT que está disponible en el Ministerio de Economía y Finanzas.

También quisiera saber por qué existe diferencia entre los números. Antes, según la versión del Ministerio de Economía y Finanzas, había una rebaja del 38 % en el escenario 1; en la PPT del 13 de marzo pasó al 44 %, o sea 6 % más. En el segundo es de 100 % porque no paga. En el tercer escenario pasamos 88 % a 94 % y de 55 % a

60 %. ¿Qué es lo que pasa? Según el valor de BPC que yo tome, la reducción será menor o mayor. Si utilizamos el valor de la BPC de 2022, como se establece en la PPT del 13 de marzo, el impacto será mayor. Yo creo que se sobreestimó el punto de partida.

Es poco claro el uso que se hace de una buena noticia desde el punto de vista político para el gobierno y que no se haya reconocido eso en la salida que hizo la ministra. Estoy seguro que no es ella la que hace estos números. También preguntaría cómo se llegó a estos números y qué servicios del Ministerio de Economía los realiza. A partir de eso me empiezan a cambiar las franjas. Se decía que 63.000 personas dejan de ser contribuyentes. Pero, ¿en qué franjas? ¿Qué porcentaje deja de tributar en la primera franja? ¿Qué porcentaje de estos 63.000 uruguayos deja de pagar en la segunda franja? Esto hace que me cambie todo, porque el piso desde el que estoy haciendo el análisis es uno según el 9 de marzo, otro el 13 de marzo, y un tercero con la comparecencia del Ministerio de Economía y Finanzas en esta Comisión de diputados, hoy 15 de marzo. | 10:29:20| Por último, se me genera también alguna duda -me parece que las rebajas no son de la magnitud que se mencionaba- con relación a lo que se manejó ayer. Cuando el Ministerio de Economía procura afinar la puntería y focalizar específicamente la rebaja para que los que hoy son contribuyentes dejen de serlo o trabajadores que hoy pagan IRPF dejen de pagar, lo hace con buen criterio, pero la discusión que se dio ayer en el Senado refería a por qué no se habían utilizado los puntos de IVA. Creo que el propio subsecretario Irastorza lo manejó al principio. En definitiva, no estamos hablando de si se cumplieron o no los objetivos de la devolución de los puntos de IVA que antes eran 4 y ahora pasaron a ser 2, es que hay US\$ 100.000.000 más anuales que el gobierno o Rentas Generales dispone, independientemente de cuál sea el objetivo, para cubrir otras rebajas u otras áreas de política. En definitiva, si yo contabilizo los US\$ 80.000.000 más los US\$ 40.000.000 del IASS me da US\$ 120.000.000; entre US\$ 120.000.000 y US\$ 100.000.000, que fue lo que se recaudó de más por los dos puntos de IVA que se dejaron de devolver, ahí los números se asemejan un poco más.

Yo quería dejar estas tres dudas y pediría que se nos entregue a la Comisión por parte de Secretaría la PPT final con los datos de la BPC que se va a pagar, que es la del 1° de enero de 2023 cuando está a \$ 5.660, y que se corrija el sitio web del Ministerio de Economía lo que se colocó aquí, con una pequeñísima nota al pie: "Estimaciones realizadas en base al ejercicio 2022".

Por ahora es eso.

Muchas gracias.

**SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).**- En primer lugar, doy la bienvenida a la delegación.

Nos parece muy importante que cuando se hacen este tipo de anuncios el ministerio comparezca a la Comisión como para quitarnos dudas puntuales o para que podamos dejar discrepancias o sugerencias en este ámbito porque una de las cosas que pasa es que esto de la condonación de deuda lo venimos hablando desde julio del año pasado; vinieron el contador Irastorza y el equipo del MEF con el Ministerio de Trabajo y estuvimos hablando de esto

Esta situación que compete al monotributo no es nueva. Después podemos hablar de los tiempos que se manejan -y esas sí son valoraciones políticas- y de cuándo llegan las medidas, pero evidentemente esta es una noticia que los propios monotributistas Mides estaban pidiendo.

Me gustaría saber, porque se manejaron varios números del universo de personas contribuyentes que se van a alcanzar y se hizo mucho énfasis público en esas 63.000 personas que van a dejar de pagar, si esas 63.000 personas que van a dejar de pagar ya están incluidas en estos 327.000 contribuyentes que van a sentir el impacto de esto o se adicionan.

También quiero hacer alguna consulta con respecto al cambio de criterio en el ajuste del BPC. Esto lo explicaba la ministra y me parece una buena oportunidad para hacer algunas consultas con respecto a si se tiene por lo menos claro -ahora la contadora Biestro habló del cierre del ejercicio 2020 nomás, pero ya hubo un impacto porque el cambio en el criterio de ajuste de la BPC se aplicó a partir del año 2020- cuánto impactó en la variación real de la recaudación por IRPF en DGI ese cambio de criterio en el ajuste de BPC. Yo ahora estaba revisando unos informes que salieron en la prensa del ejercicio 2021; acá dice que la variación real del año 2021 con respecto al año 2020 es de un 7,3 % de aumento de la recaudación de DGI. Quería saber si tienen identificado que se deba a este criterio.

Por otra parte, quería hacer una consulta puntual sobre IASS. Por lo pronto, la presentación se dio en términos de que esos son los primeros pasos para hacer algunos cambios o transformaciones. Quería preguntar puntualmente si se está evaluando la derogación del IASS como se había planteado en la campaña electoral por parte del presidente de la República y en este sentido si este es un primer paso para ir hacia un impuesto a la renta en vez de un impuesto a los ingresos. Quiero saber si se está valorando la derogación del IASS.

**SEÑORA REPRESENTANTE GONZÁLEZ HATCHONDO (Adriana).**- Buenos días. Agradezco a la delegación del ministerio por su presencia y la clarísima exposición que realizaron.

Tenía dos preguntas puntuales y una reflexión. Una de las preguntas era con respecto a los 2 puntos de IVA y ya la hizo la diputada Díaz, así que no voy a repetirla.

Por otra parte -aclaro que yo no leí la versión taquigráfica de la comparecencia en el Senado y capaz que están los datos ahí-, hablamos de alivio tributario para monotributistas Mides y pequeñas empresas, pero ¿ustedes tienen números reales de las empresas que sobreviven? Estamos hablando de monotributistas Mides pero seguramente en estos dos o tres años que pasaron la mayoría de ellos ya no están desarrollando ninguna actividad.

También tengo una reflexión a nivel personal, como contadora jubilada de la Caja de Profesionales y empleada. La verdad es que estoy dentro del *target* alcanzado por el alivio tributario de IRPF y IASS y hubiera esperado que la medida fuera de otro estilo para alcanzar a la gente que realmente lo necesita.

Muchas gracias.

**SEÑOR REPRESENTANTE DALMAO (Daniel).**- Saludamos a la delegación del ministerio.

Tenemos un par de consultas breves.

Primero, cuando se inició la presentación se marcaba que se trataba de medidas focalizadas a aquellos sectores de menores recursos que pagan impuestos, pero cuando vamos al IASS nos parece que quedan afectados todos los contribuyentes por encima de la franja que se marcó, tanto el que gana un poco más de \$ 45.000 como el que gana más de \$ 200.000. Ahí tendríamos una salvedad en cuanto a la focalización de esa disminución de impuestos. Entonces, la consulta nuestra sería si ustedes tienen

estimados, y nos pueden decir, cuántos jubilados están por encima de \$ 100.000 mensuales, cuántos por encima de \$ 200.000, y cuántos por encima de \$ 300.000, para tener una idea de esa magnitud.

La otra consulta tiene que ver con el cambio de la forma de tomar el mínimo de imposición por el cálculo de la BPC, y querría saber si ustedes tienen estimado cuántos que no eran contribuyentes antes, con el otro cálculo, pasaron a serlo a partir de esa modificación de la base mínima.

Gracias.

**SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).**- Quisiera hacer algunas valoraciones muy menores vinculadas a los razonamientos que hacían recién los legisladores de la oposición. La primera de ellas es que el presidente nunca dijo que se iba a eliminar el IASS. Dijo, y así está estampado en el plan de gobierno del Partido Nacional y en el Compromiso por el País, claramente, que en la medida de las posibilidades económicas del Uruguay el mismo iba a empezar a reducirse en su intensidad. Ese fue el compromiso y es el que se está empezando a cumplir.

Segundo, con respecto a los monotributistas consideramos que estamos lejos de una pérdida de valor de la decisión que se está tomando; el hecho de que esto se haya discutido el año pasado -hay dos proyectos en esta Comisión, uno del Frente Amplio y otro de la diputada Inzaurrealde, que generaron la comparecencia de las autoridades en más de una oportunidad- creo que fortalece la decisión que se está tomando acá, que es justa desde todo punto de vista, abarca un universo muy complejo que hace muchos años no se ha podido resolver y que tiene un impacto significativo, que también responde a una discusión parlamentaria larga, por lo que nosotros valoramos mucho que se esté dando hoy solución y respuesta.

Después, hay un par de cuestiones que no son parte de lo que se está discutiendo, pero se ha venido hablando en forma simultánea del 2 % del IVA. En este sentido, es interesante ver que este es un debate filosófico y político que nos hace pensar por qué ir por este camino y por qué no por el otro; lo daremos en el plenario; creo que no es oportuno darlo hoy aquí. Pero en la medida en que está la delegación podemos decir que nosotros vimos una información interesante que se dio en la Comisión de Hacienda del Senado -creo que la dio el contador Alfie- vinculada a cuánto impacta ese 2 % en el segmento que estamos atendiendo, que es lo que me interesa saber hoy. En este segmento que hoy estamos atendiendo, al que está apuntando la rebaja impositiva: ¿cuánto valor tiene ese 2 % del IVA? Primero, me gustaría saber cómo fue el historial -porque creo que hubo un 4 %, un 3 %, un 2 %, se volvió al 4 %; no sé-, pero en el segmento que estamos atendiendo ¿cuánto impacta y cuánto se usa ese 2 %? Creo que eso es importante. Segundo, querría saber quién se ve beneficiado de la aplicación del 2 %. ¿Es este segmento, o -en forma lineal- toda la población? Lo pregunto porque creo que también ese es un valor a la hora de discutir acá el impacto de la medida que estamos tomando.

Y el cuarto elemento que me gustaría conocer es si estos US\$ 150.000 son para este año que estamos tratando o implican una rebaja impositiva permanente. Creo que esa es una circunstancia que no se ha dicho acá y resulta importante remarcar.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).**- Quisiera hacer una pregunta muy cortita, y pido disculpas porque llegué tarde y capaz que lo dijeron. Seguramente, el Poder Ejecutivo luego de la aprobación de este proyecto de ley tenga planificada la

elaboración de algunos decretos. Querría saber si esto va a ser así y en qué tiempos sería.

Gracias.

**SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).**- A raíz de un planteo que hacía el diputado Viviano aprovecho para hacer otra pregunta, así cerramos la ronda. Él preguntaba para qué año va a ser esto. La vigencia de la ley ya sabemos que se dará dentro de unos días, pero en cuanto al impacto económico, es decir el impacto en el bolsillo, querría confirmar si entendí bien que va a ser a mediados del año 2024, cuando la gente en caso de que tenga una devolución la pueda cobrar, con el cierre de la campaña 2023, o no. Lo pregunto porque una cosa es decir que el anticipo lo dejó, ¿pero cuándo se me devuelve, por ejemplo, lo que yo ya pagué hasta marzo? ¿A mediados del año 2024? ¿A mediados del año 2023? ¿En el cierre de qué ejercicio? Lo pregunto porque estaría bueno manejar esa información. Simplemente eso.

Gracias.

**SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**- Se han formulado varias preguntas, pero algunas ya fueron contestadas, otras se tratarán de contestar en este ámbito y otras quedarán para la discusión de ustedes en otro momento.

Simplemente -antes de dar la palabra a la contadora Biestro- aclaro al diputado Valdomir que en esa conferencia de prensa lo primero que dijo la ministra fue que se congratulaba por que esto se votara por unanimidad; hizo referencia también al Frente Amplio, ya que tanto el senador Bergara, como los senadores Mahía y Russi -suplente de la senadora Nane-, iban a apoyar este proyecto, así que la ministra también dijo una buena.

**SEÑORA BIESTRO (Pía).**- Primero voy a referirme a las diferencias en la presentación. Se agregó que las estimaciones eran a 2022 porque, efectivamente, se hicieron con la BPC de ese año para que el contribuyente que ahora, en junio, va a hacer la liquidación o va a tener que validar la declaración jurada pudiera visualizar más fácilmente lo que se habría ahorrado de pagar. Simplemente fue una cuestión de visualización. Hubo algunas afinaciones en los números. Quizás la diferencia que tiene el diputado Valdomir es en el ajuste de diciembre, ya que no está del todo correcto mensualizar lo que se toma mes a mes y multiplicar por doce, porque en diciembre se hace un ajuste producto de que cuando se cobra el aguinaldo no se paga más por él, porque todos los meses se computa un 6 % más en algunos casos para no retener de más en el aguinaldo; en el salario vacacional -si se cobra- sí se retiene más, y después en el ajuste anual aguinaldo y salario vacacional tienen una forma distinta de cálculo. Además, seguramente pueda haber alguna diferencia en el cómputo de los hijos menores a cargo -si es de 100 % o 50 %- o discapacitados. Ahí está la modificación.

Ponemos a disposición el material que trajimos hoy para que lo puedan tener, y contiene ejemplos con estimaciones 2023, con la BPC de 2023, de \$ 5.660. Eso es lo primero.

En segundo lugar, aclaro a la diputada Díaz que los 63.000 contribuyentes que dejan de ser contribuyentes del IRP no se adicionan a los 327.000; están incluidos. La medida alcanza a 327.000, a 207.400 de forma significativa, y de esos 207.400 dejan de pagar 63.000.

Sumado a lo preguntaba el diputado Valdomir en cuanto a cómo se llega a estos 63.000 podemos decir que entre los que tienen salarios nominales, incluyendo salario vacacional y aguinaldo, de \$ 56.600 mensuales, al día de hoy hay casi 6.000

contribuyentes de los cuales 5.000 van a dejar de serlo. Despues tenemos el resto entre los que ganan entre \$ 56.600 nominales y \$ 84.900 nominales, que van a dejar de ser contribuyentes en esa franja, siempre contemplando aguinaldo y salario vacacional.

La diputada González hizo otra pregunta que refería a la cantidad de entidades en función de la dimensión económica. Para que tengan una idea, al día de hoy, monotributistas Mides activos hay casi 18.000; monotributistas en el régimen común -artículos 70 y siguientes de la Ley N° 18.083- hay casi 31.400; régimen pequeña empresa, 40.000; Imeba, 38.500; régimen IRAE ficto, 38.000, aproximadamente, e IRAE real, casi 34.900. Básicamente, esto es para que tengan una idea de los activos contribuyentes, entidades de menor a mayor dimensión económica.

El diputado Dalmao hacía una consulta con respecto al IASS, a si el beneficio alcanzaba a todos los contribuyentes. Efectivamente, al modificar el mínimo no imponible, alcanza a todos los contribuyentes. En términos relativos, va a beneficiar más a los que tienen menos pasividades que a los que tienen más. Para que se hagan una idea, un pasivo que tiene una pasividad de \$ 150.000 mensuales va a tener un beneficio que no llega al 3 % de lo que pagaba antes. O sea que no es tan significativo. A medida que aumenta el ingreso, el impacto es menor en términos relativos. Si bien es cierto que beneficia a todos los pasivos. Como me acota el señor subsecretario, los pasivos no tienen deducciones. El régimen de cálculo del IASS es sin deducciones.

Con respecto a cuántos nuevos contribuyentes hubo por la modificación de la BPC, de la consideración de la variación por IMS, es decir, la actualización por IMS en vez de por IPC, ninguno. El economista Alfie en la Comisión de Hacienda del Senado ponía un ejemplo que voy a reiterar en este momento. La idea de este gobierno de actualizar la BPC por el índice medio de salarios fue tener una neutralidad fiscal; es decir, el peso del impuesto en el ingreso es el mismo. Como decía, voy a citar el ejemplo que puso el economista Alfie.

Imagínense ustedes que tienen un ingreso de \$ 100, que por los primeros \$ 10 no pago nada; por los \$ 20 siguientes, pago el 10 %; por los \$ 30 siguientes, el 20 %, y por los restantes \$ 40, el 30 %. Eso me da los 20 al 10/2, los 30 al 20/6 y los 40 al 30/12. Es decir, pago \$ 20, de los \$ 100. 20 dividido 100; o sea pago un 20 % de impuesto sobre ingreso. Mi tasa efectiva es del 20 %. Ahora, el índice medio de salarios aumenta un 10 %, entonces, yo ya no cobro más \$ 100, cobro \$ 110, y actualizo la BPC, el impuesto, las escalas, los tramos un 10 % más, porque fue lo que aumentó el índice medio de salarios. Entonces, ahora yo voy a tener que por mis primeros 11, no voy a pagar nada; por los siguientes 22, voy a pagar 10; por los siguientes 33, voy a pagar 20; por los siguientes 44, voy a pagar 30. Eso es 22 al 10, 2,2; 33 al 20, 6,6, y 44 al 30, 13,2. Si hago la suma me da 22. Tenemos que 22 sobre 110, de vuelta, el 20 %. O sea que el peso del impuesto sobre el ingreso ha sido el mismo; no ha habido un aumento del contribuyente de IRPF ni de IASS por esta razón. Además, las jubilaciones se actualizan por el IMS. De esta manera, quedaría contestada la consulta del señor diputado Dalmao.

En cuanto a la pregunta del señor diputado Conrado Rodríguez, quiero señalar que efectivamente estamos trabajando en el decreto reglamentario con las modificaciones tanto del IASS como del IRPF y algunas cuestiones de implementación para la condonación de monotributistas Mides y varias cuestiones prácticas. Entendemos que lo vamos a tener a la brevedad. Nuestra idea es que los haberes y las pasividades de abril tanto de los pasivos como de los trabajadores ya tengan este efecto en el bolsillo.

Con respecto a la consulta que hacía la señora diputada Díaz sobre la entrada en vigencia y cuándo va a ver el contribuyente el beneficio, vuelvo a repetir, cuanto antes se apruebe este proyecto de ley, se concretará. Nosotros tenemos previsto el decreto

reglamentario para que a partir de la liquidación de haberes y pasividades de abril el pasivo o el trabajador puedan ver reflejado en el bolsillo este impacto.

Reitero, ¿qué pasa con lo que ya se pagó? Lo que ya se pagó se va a devolver o se va a hacer ese ajuste para los que no presentan declaración jurada, tanto contribuyentes de IRPF como de IASS, en el ajuste anual de diciembre. Actualmente, a todos los trabajadores se les hace un ajuste anual. En los haberes que cobran en diciembre se les hace la liquidación del IRPF o del IASS de ese año, y se les devuelve o se les retiene de más, dependiendo de algunas cuestiones -como yo le decía al diputado Valdomir-, como el salario vacacional y algunos temas adicionales que tiene el impuesto en su cálculo. En el caso de los que presentan declaración jurada -si bien tenemos previsto que a partir de la liquidación de haberes o pasividades de abril ya vean reflejado esa baja-, efectivamente, lo que se retuvo de más o lo que se pagó de más lo van a ver en junio de 2024. Los que presentan declaración jurada representan el 20 % de los trabajadores, aproximadamente. Es importante decir que en cuanto al beneficio, en particular, del crédito por arrendamiento y de la deducción del crédito hipotecario, sí o sí, se tiene que presentar declaración jurada por parte del trabajador para acceder a esa deducción o a ese crédito para arrendamiento. O sea que esos están dentro del 20 % que van a ver a mitad del año que viene ese beneficio. Los restantes, teniendo la vigencia de la ley cuanto antes y el decreto reglamentario como tenemos previsto para que ya en las liquidaciones del mes de abril quede activo este alivio, lo verán a partir de mayo cuando cobren las pasividades y los haberes de abril, y en ese momento ya van a estar viendo ese alivio en el bolsillo.

**SEÑOR REPRESENTANTE POSADA (Iván).**.- Quiero plantear una inquietud que es histórica, que refiere a un problema de diseño del IRPF y, de alguna manera, se plantea en el caso de las deducciones.

Para determinar el monto total de las deducciones -estoy leyendo la ley vigente-, se establece: [...] el contribuyente aplicará a la suma de los montos a que refieren los literales A) a F) de este artículo" -estamos hablando del artículo 38 del Título 7 del Texto Ordenado, en la categoría de rentas de trabajo; estamos hablando de las deducciones, que es uno de los artículos que se modifica- en la tasa del 10 % "si sus ingresos nominales anuales son iguales o inferiores a 180 BPC [...]" . Y al resto se le aplica el 8 %. Esto genera una situación de injusticia. El caso se plantea más injusto porque cuando se da un nivel de ingreso superior a 180 BPC, pongámosle en \$ 1 o \$ 10, esa persona termina ganando menos que el que está en 180 BPC. Planteo esta situación porque ahora esa diferencia se va a ver aumentada por efecto del aumento que se hace del 10 % al 14 %. Simplemente digo que es un problema de diseño y me parece que esta hubiera sido una oportunidad para establecer algún artículo, de forma tal de que esas personas no se vean perjudicadas, porque el corte es absolutamente abrupto. Es un escalón abrupto y se está por arriba o por debajo. Se da una situación que desde mi punto de vista y desde el punto de vista del aporte, de lo que es la concepción del tributo, es injusto. Es un problema de diseño que viene de larga data.

Me parece que corresponde plantearlo para ponerlo arriba de la mesa, porque creo que, en todo caso, en algún momento tiene que ser corregido y esta era una oportunidad.

(Interrupciones.- Diálogos)

—En el IRAE fícto el problema que teníamos era justamente ese. Es decir que abruptamente, pasando por \$ 1 el nivel, significa que se le aplica todo la tasa subsiguiente.

Dejo planteado el tema. Si hay voluntad en el Poder Ejecutivo de corregir esa situación, me parece que con un simple agregado se podría estar estableciendo la corrección y solucionando un problema de diseño que se arrastra desde hace mucho tiempo.

**SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).**- Nosotros ya nos tendríamos que estar retirando porque tenemos la Comisión Especial para el tratamiento del proyecto de ley por el que se crea el Sistema Previsional Común en la sala 17, así que quiero dejar una breve constancia para que quede en la versión taquigráfica y luego pueda leerse públicamente.

Creo que va a quedar en la antología de las comisiones parlamentarias una de las respuestas que se nos dio en el sentido de que simplemente fue una cuestión de visualización. Cuando el Frente Amplio vuelva a ser gobierno, seguramente a partir del 1° de marzo de 2025, vamos a hacer cosas para que la gente visualice, pero luego la realidad va a ser otra. Por ejemplo, hablando de una cuestión de visualización, se puede decir que no hay nada más visual que una infografía. En ese sentido, una infografía que hoy está dispuesta en el sitio del Ministerio de Economía y Finanzas está hecha con los cálculos de la BPC de 2023. Traer como trajo hoy la delegación los cálculos con la BPC de 2020 es lo correcto; es lo que aplica para saber exactamente qué es lo que se va a tributar en este año -estos proyectos se van a volver ley rápidamente-, pero a los efectos de la visualización hay que mostrar las cosas como son -reales-, con el costo que se va a usar como medida de cálculo para el pago real de este año.

Quiero dejar la constancia de que a la ministra se la pudo haber inducido a error el 9 de marzo porque presentó ejemplos que están equivocados. Presentan tres números distintos en cuatro días: las PPT del 9 de marzo, la conferencia de prensa de la ministra, la PPT del 13 de marzo y ahora otra hojita con ejemplos distintos. Quiero dejar la constancia de que los ejemplos que puso la ministra de Economía, Arbeleche, están equivocados, y yo no creo que se haya equivocado ella; creo que la indujeron a error. Esa es la primera constancia.

La segunda constancia es que yo lo desconté y seguramente el que estaba haciendo mal los cálculos soy yo porque habitualmente no hago cálculos en el simulador de la DGI, pero entre la PPT del 9 y la PPT del 13, en los mismos escenarios, cambia la plata, con la BPC de 2022. Entonces, no es conmigo con el que están discutiendo; se tienen que poner de acuerdo entre las dos versiones. Una se hizo pública el 9 de marzo, con una conferencia de prensa incluida, y otra el 13 de marzo, porque sin avisar y sin decir agua va, se cambia la PPT. Ahora espero que la vayan a cambiar de vuelta y pongan lo que es correcto, que está bien.

La última, y me voy, es con relación al tema de la votación del plenario. Nosotros vamos a acompañar. El Frente Amplio acompaña. Se discutió esto en el Senado, en la Comisión, y en el plenario se generaron otras aristas de discusión. Pero, cuando en los números que hacen los técnicos, que es en los que nosotros debemos confiar, hay tanta disparidad entre una cosa y la otra, y la respuesta que se nos da es: "A efectos de la visualización", la verdad es que yo hoy quisiera salir de sala y no votar nada, porque a la doméstica esto no le toca nada; al agente de primera no le toca nada, y a la maestra que toma un grado 1 en Primaria no le toca nada porque no pagan IRPF. Entonces, evidentemente pasamos de una discusión técnica a una discusión política, que vamos a dar en el plenario y no acá.

(Interrupciones)

—Tranquilo, diputado, ya termino.

(Diálogos)

—Por último, la circunstancia es que se dice que es a los efectos de que la gente vea cuánto de menos va a pagar, y eso se hizo para presentar una imagen que no es la real, porque lo que se dijo el 9 de marzo -ya terminó, presidente- no es lo que se va a terminar pagando, y el ejemplo que se puso hoy no paga IRPF en varios de los escenarios, por lo menos en el segundo, que es lo que presenta el propio Ministerio de Economía. Sin embargo, ahora traen otro y un ejemplo distinto, porque en el escenario uno ya no son \$ 50.000 nominales, sino que son \$ 60.000 nominales. Evidentemente, cambiaron.

Por ende, lo que concluyo es que los ejemplos que puso la señora ministra de Economía el 9 de marzo estaban incorrectos.

Era eso, presidente.

Muchas gracias.

**SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).**- Yo pensé que en este tipo de instancias las consideraciones políticas y la generación de debates siempre se dejaban para el plenario, pero veo que también se ha ingresado en algunos asuntos.

Me quedó resonando una pregunta que hizo la diputada Bettiana Díaz con respecto a la manera en cómo se ajusta la BPC. Hay que recordar que en el año 2004 se estableció la manera de ajuste, que puede ser por IPC o por índice medio de salarios, con una diferencia de 20 %.

(Murmurlos)

—¿Me ampara en el uso de la palabra, presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Sí, señor diputado.

**SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).**- Decía que es con una diferencia del 20 % más o menos. O sea que hay un margen de discrecionalidad por parte del Poder Ejecutivo, para poder ajustar la BPC.

Desde la creación del impuesto, con vigencia a partir del año 2007, se escogió ajustar la BPC por IPC. Lo que sucedió durante varios años fue que el índice medio de salarios creció por encima del IPC y eso fue provocando un cambio en la cantidad de gente que pasó a tributar el IRPF. Los trabajadores que estaban por debajo de las 7 BPC mensuales, un año no pagaban el IRPF, y al año siguiente sí lo pasaban a pagar. Por el crecimiento de los salarios se daba un corrimiento de la franja, por lo cual pasaba a pagar más gente. En el corrimiento de la franja lo que también sucedía era que el trabajador terminaba pagando mayor cantidad de BPC como IRPF. Lo mismo sucedió durante muchos años con el IASS. Con un mínimo no imponible de 8 BPC, la gente que no tributaba el IASS, por el mecanismo de ajuste de la BPC por índice medio de salarios, pasó al año siguiente a tributar el impuesto.

Entonces, la pregunta, que va vinculada a la manera de ajuste y que tiene que ver con este proyecto de ley porque el diseño del IRPF y del IASS está en cantidad de BPC anuales -creo que sería bueno para la Comisión tener esa información- es a partir del año 2007 -año de creación del 2007- cuántos trabajadores tributaron IRPF y cuántos trabajadores tributaron IRPF en cada uno de los años que se ajustó la BPC por IPC, incluso hasta la actualidad. Creo que esa información es relevante para esta Comisión, a fin de entender, como dijo la contadora Pía Biestro, qué efecto tiene el ajuste de la BPC si se hace por índice medio de salarios, como se está haciendo en la actualidad, que hay

una cierta neutralidad tributaria porque la BPC crece en el mismo sentido que los salarios. Por lo tanto, se termina tributando la misma cantidad de BPC año a año.

Entonces, creo que es muy importante para esta Comisión que nos puedan brindar esa información; si la tienen ahora, por supuesto, será bienvenida, pero si no fuera así sería bueno que nos la pudieran enviar.

Gracias.

**SEÑOR REPRESENTANTE DALMAO (Daniel).**- Anteriormente, cuando hicimos las consultas, preguntamos si tenían una estimación de las jubilaciones mayores de \$ 100.000, a \$ 200.000 y a \$ 300.000, pero no obtuvimos una respuesta.

Por otra parte, cuando se hizo referencia al cambio del cálculo de la BPC, se puso un ejemplo -nosotros intentamos entenderlo, pero no tenemos formación en economía- con respecto a cómo incide una u otra forma de calcularlo en el porcentaje final. En ese sentido, al calcular ese mínimo imponible, de una u otra forma -teniendo en cuenta que el índice medio de salarios es inferior al IPC, que es algo que ha sucedido durante estos tres años de gobierno-, cambia el número a partir del cual se comienza a contribuir. Entonces, ¿si alguien cae en esa franja, dependiendo de que el mínimo se calcule de una u otra, esa persona será contribuyente, o no? Esa es nuestra consulta.

El ejemplo que ustedes pusieron refería a pagar de una forma o de la otra, pero si cambia la forma de calcular -ahora es por el índice medio de salarios-, y el índice medio de salarios es inferior al aumento del IPC, que es algo que ha sucedido durante este gobierno, puede darse el caso de que haya gente que caiga en esa franja intermedia.

Gracias.

**SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).**- Voy a hacer una pregunta bastante más clara que la que hice hoy, que tenía que ver con el impacto del cambio en el cálculo de la BPC en la recaudación de la DGI y en la variación real de estos dos años.

Simplemente, quiero consultar -teniendo en cuenta lo que me recordó el señor diputado Conrado Rodríguez- cuál fue la variación real en la recaudación de la DGI por concepto de IRPF en 2020 y 2021, sabiendo que, como dijo la contadora Biestro, no tienen cerrado el ejercicio 2022.

Hago esta consulta porque estaba viendo que en uno de los años la variación real es un aumento de la recaudación del 7,3 %, solo por concepto de IRPF, y quería saber de cuánto era, teniendo en cuenta el acumulado. Solo quiero tener una noción de si aumentó la recaudación del IRPF.

Gracias.

**SEÑOR BLANCO (Fernando).**- Teniendo en cuenta las consideraciones que hizo el diputado Valdomir, quiero dejar constancia de que ambos cálculos fueron correctos, es decir, los del 9 de marzo y los del 13 de marzo. Además, con la respuesta que dio la contadora Biestro quedó claro que se debe considerar la base de 2022 o la base de 2023.

Por otra parte, el diputado Valdomir dijo que le parecía muy bien que se hubieran repartido -ustedes lo tienen- los nuevos números y los nuevos ejemplos; es un hecho que desde marzo de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas ha sido absolutamente transparente.

Ahora voy a referirme a otra cosa que dijo el diputado Valdomir con respecto a la conferencia de prensa que realizó la ministra de Economía y Finanzas. Reitero que los ejemplos que dio la ministra son correctos; además, cuando habló del laudo de las domésticas lo hizo porque es cierto que existe.

Por otro lado, quiero decir que yo negocio los temas laborales de parte del Ministerio de Economía y Finanzas, y no solamente con los funcionarios públicos, sino también con los trabajadores privados. En ese sentido, puedo decir que en todos lados tienen un laudo, lo que no quiere decir que los trabajadores ganen solamente el laudo; en realidad, hay muchos trabajadores que ganan por encima del laudo. Entonces, se dan situaciones en las que, si bien el laudo es inferior a la franja en la que se comienza a pagar IRFP, algunas personas ganen más que el laudo y que otras que trabajen en el mismo ramo, y paguen IRPF; creo que el diputado Valdomir dio el ejemplo de las trabajadoras domésticas.

Esas eran las consideraciones que quería realizar.

**SEÑORA BENSIÓN (Marcela).**- Voy a responder las consultas realizadas por el diputado Dalmao y la diputada Díaz, ya que preguntaron por la forma de ajuste de la BPC.

En realidad, uno puede hacer el contrafactual que quiera respecto a lo que podría haber hecho el Poder Ejecutivo mandado por la ley, pero a nosotros nos parece muy importante destacar que el cambio en el ajuste tuvo que ver con el criterio de neutralidad fiscal. Nos parece muy importante que quede claro que el criterio que se tuvo en cuenta para ajustar la BPC por el índice medio de salarios y no por el IPC, como se venía haciendo, fue el de mantener esa neutralidad fiscal a que la contadora Biestro hizo referencia hace unos instantes.

Sin duda, no tuvo que ver con que si uno era mayor que el otro, y la prueba está en que este año, 2023, se sigue ajustando la BPC por el índice medio de salarios, con una expectativa clara de que supere al IPC.

Como dije, nos parece importante que quede claro que el cambio no tuvo que ver con las variaciones, sino con el criterio de neutralidad fiscal.

Por otra parte, le pido disculpas a la diputada Díaz porque no tengo el dato del aumento de recaudación real del IRPF; estoy preguntando si me lo pueden enviar.

De todos modos, nos parece importante dejar claro que la recaudación del IRPF no solo tiene que ver con el criterio de ajuste de la BPC, sino también con el incremento del empleo, que el año pasado fue importante en términos promedio, ya que tuvimos ocupadas 40.000 personas más. Obviamente, eso influye en los datos, con lo cual es muy difícil, a partir del dato de la recaudación del IRPF, hacer conclusiones respecto a este tema numérico.

Muchas gracias.

**SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**- Intentamos entregar toda la información disponible y aclarar todo lo que se nos ha consultado.

Obviamente, estamos hablando de exoneraciones para la gente que paga impuestos; los que no pagan no entran en esta ley.

No quiero ir para atrás, pero en este período se aprobó la LUC, la Ley N° [19.942](#) -que se pensó para ayudar a los sectores afectados por la pandemia-, la ley de frontera, y el IVA tasa cero para el turismo, por lo que hemos exonerado muchos más impuestos de los que se está diciendo.

Por último, quiero decir que tomamos nota de lo que dijo el diputado Posada.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- La delegación deja constancia de que va a mandar la respuesta al planteo que hizo el diputado Conrado Rodríguez sobre el problema de diseño.

La Comisión agradece la visita de las autoridades.

(Se retira de sala la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

**SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).**- Propongo que se suprima la lectura y que se vote en bloque.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Se va a votar.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En consideración los artículos 1° a 6°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Se designa miembro informante al señor Representante Iván Posada.

**SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).**- Como Frente Amplio queremos dejar constancia de que se está votando sabiendo previamente que este proyecto no va a contar con los tiempos para ser informado y que esta votación no va a tener valor. Es decir, lo mismo da que lo votemos a favor, en contra o que no lo votemos, porque este proyecto va a entrar como una urgencia. Precisamente, en la coordinación interpartidaria se generaron los acuerdos necesarios para darle a este proyecto el trámite de urgencia. Si se hubiera querido se podría haber corrido veinticuatro horas el ingreso al plenario para que fuera informado desde la Comisión.

Dejamos constancia de la disposición del Frente Amplio a votar; este proyecto va a salir por unanimidad. Hemos dejado estas constancias públicamente en más de una oportunidad. Lo que digo es que como Comisión vamos a tener que analizar los tiempos de discusión que nos damos para algunos proyectos que son de mucha importancia. Acá lo que estamos haciendo son modificaciones tributarias, es decir, no estamos poniéndole paños fríos a una situación de emergencia. Evidentemente, esto habla de los tiempos que se le da al Parlamento de la República para discutir determinados proyectos.

**SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).**- Respetamos la opinión de la diputada pero, obviamente, no la compartimos.

Previo a esta discusión intentamos llevar directamente el tema a consideración del pleno. El Frente Amplio, a través de su coordinador, nos manifestó que se requería la presencia del equipo económico que fue lo que en definitiva resolvimos.

De todos modos entendemos -más allá de la celeridad del trámite- que la expresión de la Comisión y su votación es un hecho que de algún modo reafirma el valor político sobre el tema que estamos discutiendo. Independientemente de que tenga o no informe en el pleno no deja de ser la expresión de la Comisión dentro del contexto de

trabajo parlamentario, un eslabón más de la tarea que debemos cumplir, que reafirma la seriedad con la que hay que tratar los proyectos.

No obstante ello queremos decir, de parte de la bancada de gobierno, que quien presentará el tema en el plenario en el día de hoy será el diputado Iván Posada.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

(Es la hora 11 y 3)

====/